

Santiago, diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 46078-2022: no ha lugar a los alegatos solicitados, a lo demás, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 20.651-2022.



XXZZYFXYQ

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Pedro Aguila Y. Santiago, diecisiete de junio de dos mil veintidós.

En Santiago, a diecisiete de junio de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

